



**RSI N°. MTPS-79-2015**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del siete de julio del año dos mil quince.

**VISTA** la Solicitud de Información con fecha veintiséis de junio del año dos mil quince, interpuesta en esta Oficina, por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"1. Listado de sindicatos Públicos y Privados están inscritos en el MTPS con número de los miembros de cada uno de ellos desagregada por cuantos hombres y cuantas mujeres, y clasificados por el código de trabajo; 2. Listado de Federaciones y Confederaciones públicas y privadas inscritas en el Ministerio de Trabajo, cuantos están en Acéfalos; 3. Cuantos contratos colectivos de trabajo hay, y en qué tipo hay más contratos colectivos. Todo lo anterior en estado activo periodo 2014-2015"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18** de la **Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2** de la **Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo





requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: "(...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento solicitado sobre: 1. Listado de sindicatos Públicos y Privados están inscritos en el MTPS con número de los miembros de cada uno de ellos desagregada por cuantos hombres y cuantas mujeres, y clasificados por el código de trabajo; 2. Listado de Federaciones y Confederaciones públicas y privadas inscritas en el Ministerio de Trabajo, cuantos están en Acéfalos; 3. Cuantos contratos colectivos de trabajo hay, y en qué tipo hay más contratos colectivos, periodo 2014 a la fecha. Según referencia SI-MTPS-79-2015 (SGS-197), le informo que lo solicitado es de carácter público y que se encuentra en el registro de Inscripción de Asociaciones Profesionales que lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, encontrándose un total de veinte sindicatos del sector privado y catorce del sector público, y además treinta y dos contratos privados y un contrato público que han sido inscritos durante el periodo señalado, y es el del sector industria del que más contratos colectivos han sido inscritos en este Departamento y con relación a las Federaciones y Confederaciones tanto públicas como privadas le informo que no se han inscrito ninguna, así como sindicatos acéfalos no se encuentran a la fecha, por lo que se remite dicha información por medio de cuadros anexo a la presente*".

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, lo cual se adjunta a las presentes diligencias en documento digital (PDF) que consta de 5 folios, en el cual se detalla la lista de Sindicatos públicos y privados registrados en el periodo del año 2014 2015 los cuales todos se encuentran activos a la fecha, desagregados por rubro y número de hombre y mujeres que los integran, así como también el número de Contratos Colectivos de Trabajo que han sido inscritos en este mismo periodo; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, "*Información pública: es aquella en*







*poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada. Por otro parte, en cuanto a requerimiento referente a “listado de las Federaciones y Confederaciones inscritas en el periodo 2014-2015 y cuantos Sindicatos están acéfalos”, es preciso señalar que de conformidad a lo expuesto mediante informe rendido por el Jefe Ad-honorem del Departamento de Organizaciones Sociales, es procedente mencionar que la información es inexistente, ya que a la fecha no se encuentra ninguna Federación y Confederación registradas en los archivos que para tal efecto lleva el Departamento de Organizaciones Sociales en el periodo del año 2014 y lo que va del 2015 y con respecto a los Sindicatos Acéfalos, a la fecha no se encuentra ninguno en este estado, por tanto el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: “Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información”. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”*

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” y artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** a). Concédase el acceso a la información pública al senope Cristian Rodrigo López Lovato, lo referente a “1. Listado de sindicatos Públicos y Privados inscritos en el MTPS con número de los miembros de cada uno de ellos desagregada por





cuantos hombres y cuantas mujeres, y clasificados por el código de trabajo; 3. Cuantos contratos colectivos de trabajo hay, y en qué tipo hay más contratos colectivos en el periodo 2014-2015;

**b).** Confírmese la inexistencia de la información concerniente a "2. Listado de Federaciones y Confederaciones públicas y privadas inscritas en el Ministerio de Trabajo, cuantos Sindicatos están Acéfalos en el periodo 2014-2015"; de conformidad a información proporcionada por el Jefe Ad-honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**

  


